

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ...	450	400	380	270	1.500
Ciudad de Melilla	6	534	480	480	1.500
Total Administraciones Públicas ...	456	934	860	750	3.000

El Ministerio de Ciencia y Tecnología transferirá a la Administración de la Ciudad de Melilla los fondos con cargo a la partida presupuestaria 20.14.521B.751 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, con cargo a la partida 20.14.542Q.751 para el año 2004 y su equivalente para los siguientes ejercicios.

La Administración de la Ciudad de Melilla realizará sus aportaciones con cargo a la partida presupuestaria 2003 01 55102 22605 6456 de sus Presupuestos.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología estará condicionado a la justificación de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en este Convenio, por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla. Las aportaciones de otras entidades no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente, de transferencia y pago por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €), que corresponde al 30 % de su aportación total.

Las aportaciones anuales del Ministerio de Ciencia y Tecnología se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula sexta. Estas transferencias anuales se gestionarán, en general, a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2003.

La Administración de la Ciudad de Melilla enviará cada dos meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por la Administración de la Ciudad de Melilla.

La suma total anual de los citados gastos y pagos será la indicada en la cláusula sexta.

Entre otras finalidades, con ello se podrá cumplir con lo establecido en la Resolución de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (BOE n.º 77, de 30-3-2002).

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.